



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 175 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 29 MAR 2016

VISTO: El Informe N° 353-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con N° Doc. 52657 y N° Exp. 42769 y el Informe N° 006-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-zam; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del Informe N° 353-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL e Informe N° 006-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-zam, da cuenta que la obra “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Riego en la Comunidades de Yacuy y Unión Ambo del Distrito de Acoria, Provincia Huancavelica - Huancavelica”, con código SNIP N° 189179, ejecutada por la modalidad de Administración Directa por la Coordinación Regional de Lucha Contra la Pobreza, ha sido concluida con fecha 24 de diciembre del 2015, según informe final presentado por los responsables de su ejecución; en tal sentido, siendo necesario dar cumplimiento a la recepción y a la liquidación formal de lo ejecutado, propone a los profesionales que integrarán dicha comisión. A tal efecto, resulta pertinente la conformación de la Comisión de Recepción y Liquidación, conforme lo dispuesto por la Directiva N° 020-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI, por lo que se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR la Comisión de Recepción y Liquidación de la obra: “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Riego en la Comunidades de Yacuy y Unión Ambo del Distrito de Acoria, Provincia Huancavelica - Huancavelica”, que estará integrado por:

- | | |
|-----------------------------------|-----------------|
| 1. Ing. Zenón Arteaga Meléndez | Presidente |
| 2. CPC. Betty Ninfa Valero Castro | Primer Miembro |
| 3. Ing. Yuri Giráldez Vilcas | Segundo Miembro |

ARTICULO 2°.- La Comisión conformada deberá desarrollar su función conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 020-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI: Normas y Procedimientos para la Liquidación Final Físico Financiera de Obras ejecutadas por la modalidad de Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 064-2012/GOB.REG.HVCA/GGR, bajo responsabilidad.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 175 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 29 MAR 2016



efectuar el seguimiento y verificación del proceso de recepción y liquidación de la obra, sin perjuicio del cumplimiento de la labor de la referida Comisión.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica y Miembros de la Comisión, para lo fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Luis Alberto Sánchez Camac
GERENTE GENERAL REGIONAL

